

02937-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 952 -2009-ANA

Lima, 22 DIC. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1650-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque e ingresado con Hoja de Envío N° 13355, organizado por Santos Julio De La Cruz Sánchez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 073-2005-MA-ATDR-J de fecha 03.02.05 de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó a la Sucesión Ventura Reyes, José Mercedes, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio denominado El Chilcal con Código Catastral N° 12217, con un área bajo riego de 1.200 Ha y un volumen hídrico máximo anual de 16254,388 m³;

Que, el recurrente, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, del predio mencionado en el considerando precedente, en razón de haber sido transferido a su favor y de Luz Esminda Hernández Hernández, tal como lo acredita con la Partida Registral N° 04006775 de la Zona Registral N° V Sede San Pedro de Lloc, Oficina Registral San Pedro de Lloc, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, de acuerdo al Informe N° 007-2008-MA-ATDRJ y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 083-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda emitir acto administrativo para realizar la inscripción en el registro administrativo del uso del agua a favor del recurrente y de Luz Esminda Hernández Hernández;

Que, de acuerdo al artículo 979° del Código Civil, cualquier copropietario puede reivindicar el bien común. Asimismo puede promover las acciones posesorias;

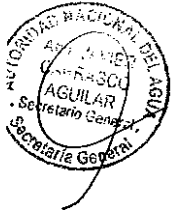
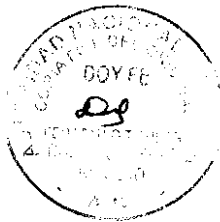
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la Sucesión Ventura Reyes José Mercedes, mediante la Resolución Administrativa N° 073-2005-MA-ATDR-J, dejando subsistente la misma en lo demás que la contiene.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Santos Julio De La Cruz Sánchez y Luz Esminda Hernández Hernández, para el predio con Código Catastral N° 12217, ubicado en el Bloque de Riego Huabos Dominga I-III, Calasnique, Cavour y Mazanca, N° 32, con código PJET-1201-B32, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
De La Cruz Sánchez, Santos Julio Hernández Hernández, Luz Esminda	19181891 19189376	El Chical	12217	1.12	16,254.388



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, dispuesta por esta resolución, y la licencia otorgada en este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Santos Julio De La Cruz Sánchez y a Luz Esminda Hernández Hernández, a la Comisión de Regantes San Pedro y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua